MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 15/2023

DI-2023-15-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2022-45874009- -APN-SGA#MS, el Decreto N° 784/2017, la Guía Práctica para las Contrataciones Públicas y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea (v. 2021) y las Resoluciones Ministeriales Nº 842/09, 376/09, 36/16, 295/17, 975/18, 1286/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de mayo de 2002, el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Italia acordaron mediante un Memorándum de Entendimiento un financiamiento de EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (€ 75.000.000,00) bajo la forma de crédito de ayuda a favor de pequeñas y medianas empresas argentinas (PyMES).

Que en la misma fecha se suscribió otro Memorándum de Entendimiento entre ambos Gobiernos, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de EUROS VEINTICINCO MILLONES (€25.000.000,00) para un Programa de Apoyo del Sector Sanitario Argentino (PROSEPU).

Que la ejecución de un primer tramo de dicho Programa (Fase I), comenzó en el año 2003 y concluyó a fines del año 2006.

Que oportunamente el Gobierno de la República de Argentina solicitó y el Gobierno de la República de Italia aceptó la transferencia de todo el saldo remanente de la línea de crédito para el apoyo de las PyMES mencionada en el considerando primero, para el financiamiento de una segunda fase de la línea de crédito a favor del sector sanitario público citado en el considerando segundo.

Que por intercambio de cartas de fecha 1 de agosto de 2008 y de 3 de septiembre de 2008, los Gobiernos aludidos enmendaron el Memorándum de Entendimiento referido a las condiciones y modalidades de concesión de crédito de ayuda a favor del sector sanitario público, para reflejar la referida transferencia de fondos adicionales y los términos y condiciones para su ejecución.

Que a tal fin, y mediante la Resolución N° 842/2009 de fecha 9 de junio de 2009, se creó el PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

PROGRAMAS SANITARIOS y se creó la Unidad de Coordinación Central del Programa, la cual se encuentra a cargo de un Coordinador General que tiene a su cargo la responsabilidad de realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo de apoyo al gasto sanitario público a través de la adquisición de bienes, dando prioridad a los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, debiendo desarrollar todas las tareas tendientes al diseño, implementación, puesta en marcha y cierre del Programa.

Que mediante el Decreto Nº 784/2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017 se aprobó el modelo del Acuerdo Financiero a suscribirse con la Cassa Depositi e Prestiti S.p.A. y se autorizó al Ministro de Finanzas a suscribir el mencionado Acuerdo y su documentación adicional. Con fecha 9 de noviembre de 2017 se procedió a la firma del Acuerdo Financiero, el cual entró en vigencia en fecha 26 de abril de 2018.

Que finalmente por Resolución Ministerial Nº 1286/2020 de fecha 24 de Julio de 2020 se asignó el PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II a la órbita de la Secretaria de Equidad en Salud, y se designó al Secretario de Equidad en Salud como Director Nacional del citado Programa y en ese carácter tiene a su cargo la programación presupuestaria anual del crédito a ejecutarse, las suscripciones de los contratos adjudicados en los procesos de compra y, junto al Coordinador General del Programa, la determinación de las necesidades a cubrir con equipamiento que compondrá cada uno de los lotes, el envío del Pliego de Bases y Condiciones a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) mediante la Embajada de la República Italiana para su No Objeción y la remisión del informe de Evaluación y recomendación de adjudicación a la AICS para su No Objeción.

Que en la Resolución Ministerial mencionada en el considerando anterior se designó al Director Nacional de Recursos Físicos como Coordinador General de la Unidad de Coordinación Central del Programa.

Que la Dirección Nacional de Recursos Físicos -en su carácter de Unidad de Coordinación Central del Programa en fecha 03 de Marzo de 2022, solicitó la autorización para dar inicio a este quinto llamado de licitación a la Secretaría de Equidad en Salud mediante NO-2022-20139377-APN-DNRF#MS y NO-2022-42374343-APN- DNRF#MS con el objeto de adquirir el equipamiento médico consensuado en el Comité de Gestión llevado a cabo el 28 de enero de 2021 a fin de ser entregado a los Hospitales Beneficiarios del PROSEPU II.

Que conforme a lo establecido en el pliego de licitación el presupuesto total estimado para la contratación era de € 26.506.103 (euros veintiséis millones quinientos seis mil ciento tres) para el Lote 1 PACS/RIS/CIS es de € 8.307.858 (euros ocho millones trescientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho), para el Lote 2 EQUIPOS RADIOLÓGICOS de € 7.267.000 (euros siete millones doscientos sesenta y siete mil) , para el Lote 3 EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO de € 8.429.720 (euros ocho millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos veinte) y para el Lote 4 RAYOS X de € 2.501.525 (euros dos millones quinientos un mil quinientos veinticinco).

Que en fecha 15 de abril de 2022 se autorizó mediante NO-2022-23367832-APN-SES#MS y NO-2022-44133575-APN-SES# MS el inicio de la LPIN°05/PROSEPUII/2022, quinto llamado a licitación para la adquisición de sistemas de digitalización compuesto por el Lote 1: 26 PACS/RIS/CIS; 26 unidades de Hardware PACS/RIS/CIS; 26 Impresoras radiográficas laser seco; 26 unidades CR+Digitalizador; para el Lote 2: EQUIPOS RADIOLÓGICOS 26 RX Seriógrafo - Telecomandado; Lote 3: EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO establecido por 26 Ecógrafos cardiológicos (Adulto/pediatrico) con TEE; 26 Ecógrafos generales con Elastografía; 26 unidades de RX Mamógrafos y el Lote 4: RAYOS X compuesto por 26 unidades de RX Fijos.

Que el equipamiento que contempla la LPIN°05/PROSEPUII/2022 será distribuido conforme a lo establecido mediante IF-2022-18798857-APN-DNRF#MS.

Que con fecha 05 de julio de 2022 mediante NO-2022-68220123-APN-SES#MS la Unidad de Coordinación Central del Programa remitió el Pliego de Bases y Condiciones a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) a fin de obtener su no objeción.

Que con fecha 18 de agosto de 2022, IF-2023-82049872-APN-DNRF#MS, la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) prestó su No Objeción con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en fecha 16 de Septiembre de 2022 se publicó el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web oficial del Ministerio de Salud www.argentina.gob.ar/salud en la sección de trámites y servicios /prosepu, y en el sitio web de la Gazzetta Ufficiale della República Italiana www.gazzettaufficiale.it.

Que, habiendo recibido diversas consultas por los interesados a ofertar, se dio como consecuencia la publicación de las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2, 3 y 4 y las Enmiendas 1 y 2 incorporadas mediante IF- 2023-82052856-APN-DNRF#MS las cuales fueron publicadas en el apartado correspondiente al PROSEPU II en el sitio web de este Ministerio.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2022 se presentaron las siguientes firmas: RAYOS X DINAN SA, ALTHEA S.p.A, EBIT SRL, GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A, AGT S.p.A.

Que durante el proceso de evaluación de las ofertas se ha requerido información adicional a los oferentes, los cuales han respondido oportunamente.

Que habiendo resultado administrativa y técnicamente conformes se procedió a la apertura de ofertas económicas de las firmas: RAYOS X DINAN; ALTHEA S.p.A; EBIT SRL y GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A.

Que el Comité de Evaluación oportunamente designado por el Coordinador General del Programa mediante NO-2022-124463145- APN-DNRF#MS, elaboró el correspondiente Informe de Evaluación de las ofertas mediante IF-2023-86451844-APN-DNRF#MS, en donde determinó el cumplimiento por parte de las mismas, de las exigencias administrativas, de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y, asimismo llevó a cabo la evaluación y comparativa de precios de conformidad con la fórmula establecida a tal fin “precio más conveniente”.

Que el Comité de Evaluación concluyó que debían quedar excluidas las ofertas de AGT S.p.A., para el Lote 2, por no cumplir con los requisitos administrativos, y ALTHEA S.p.A., para el Lote Nº 1, por no cumplir con los requisitos técnicos.

Que el Comité de Evaluación suscribió el Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 14 de marzo de 2023 recomendando adjudicar a EBIT SRL el Lote 1 PACS/RIS/CIS: 26 (veintiséis) PACS/RIS/CIS; 26 (veintiséis) Hardware PACS/RIS/CIS; 26 (veintiséis) Impresora radiográfica laser seco y 26 (veintiséis) CR+Digitalizador por la

suma de EUROS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 72/100 (€ 8.081.700,72.-); a ALTHEA S.p.A el Lote 2 Equipos radiológicos compuesto por: 26 (veintiséis) RX Seriógrafo - Telecomandado y 26 (veintiséis) RX Rodante por la suma de EUROS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (€ 7.239.778.-); el Lote 3 Equipos de Diagnóstico a GENERAL MEDICAL MERATES.p.A.: 26 (veintiséis) Ecógrafos cardiológicos (Adulto/pediátrico) con TEE, 26 (veintiséis) Ecógrafo general (con Elastografía), 26 (veintiséis) RX Mamógrafo por la suma de EUROS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (€ 8.200.157,66); a RAYOS X DINAN S.A. el Lote 4 RAYOS X compuesto por: 26 (veintiséis) RX Fijo por la suma de EUROS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (€ 1.883.128.-).

Que el Coordinador del Programa en fecha 15 de marzo de 2023 conforme IF-2023-86452882-APNDNRF#MS emitió una nota mediante la cual prestó su conformidad con las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación.

Que mediante NO-2023-28545985-APN-SES-MS de fecha 15 de Marzo de 2022 se remitió a la AICS el Informe de Evaluación, junto con la conformidad del Coordinador del Programa y las ofertas oportunamente presentadas para su No Objeción.

Que en fecha 22 de junio de 2023 mediante IF-2023-86470134-APN-DNRF#MS la AICS otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a las firmas adjudicatarias.

Que en fecha 23 de junio de 2023 se llevaron a cabo las notificaciones de Pre-Adjudicación de los cuatro lotes, estableciéndose el plazo para que los oferentes pre-adjudicados presentaran la documentación correspondiente, habiendo dado cumplimiento con lo solicitado dentro de los plazos estipulados.

Que la presente Licitación Pública Internacional se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Comunidad Europea (v. 2021).

Que, por lo expuesto, corresponde llevar a cabo la adjudicación de la presente Licitación Pública Internacional N°05/PROSEPUII/2022, de conformidad con lo expuesto en el referido Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de marzo de 2023.

Que la Dirección Nacional de Recursos Físicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa ha tomado intervención conforme sus competencias específicas al alcance previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 945/17.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de la faz de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los Decretos No. 784/2017, 81/2019, la Decisión Administrativa 891/2022, lo dispuesto por la Resolución Ministerial 1286/2020 y el Acuerdo Financiero No 55 de fecha 8 de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

noviembre de 2017 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la institución financiera CASSA DEPOSITI E PRESTITI S.p.A., referente al Acuerdo Financiero destinado al “Programa a favor del Sistema de Salud Público Argentino”.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II (PROSEPU II)

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en lo referente a la Licitación Pública Internacional Nro. 05/PROSEPUII/2022 llevada a cabo para la adquisición de Equipamiento y Sistemas para Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes, iniciada por el Coordinador General de PROSEPU II, con el objeto de adquirir los equipos consensuados por los integrantes del Comité de Gestión llevado a cabo el 28 de enero de 2021, en el marco de PROSEPU II.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como anexo IF-2023-82049622-APN-DNRF#MS elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Físicos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nro. 05/PROSEPUII/2022 a favor de las firmas: EBIT SRL, el Lote 1 PACS/RIS/CIS: 26 (veintiséis) PACS/RIS/CIS; 26 unidades (veintiséis) Hardware PACS/RIS/CIS; 26 (veintiséis) Impresoras radiográficas laser seco y 26 (veintiséis) CR+Digitalizador por la suma de EUROS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 72/100 (€ 8.081.700,72.-); a ALTHEA S.p.A, el Lote 2 Equipos radiológicos compuesto por: 26 (veintiséis) RX Seriógrafo - Telecomandado y 26 (veintiséis) RX Rodante por la suma de EUROS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (€ 7.239.778.-); a GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A., el Lote 3 Equipos de Diagnóstico: 26 (veintiséis) Ecógrafos cardiológicos (Adulto/pediátrico) con TEE, 26 (veintiséis) Ecógrafos general con Elastografía; 26 (veintiséis) RX Mamógrafos por la suma de EUROS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (€ 8.200.157,66); a RAYOS X DINAN SA, el Lote 4 RAYOS X compuesto por: 26 (veintiséis) unidades de RX Fijo por la suma de EUROS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (€ 1.883.128)

ARTICULO 4°.- Desestímense las ofertas correspondientes a la firma AGT S.p.A., para el Lote 2, en función de no cumplir los requisitos administrativos, y la oferta para el Lote 1 presentada por la firma ALTHEA S.p.A, en función de no cumplimentar los requerimientos técnicos, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Impútese el presente gasto, de la siguiente forma: Ejercicio 2023 Programa 30.0.0.5.0 IPP 4.3.3 Fuente de Financiamiento 22 Importe $513.448.983; Ejercicio 2024 Programa 30.0.0.5.00 IPP 4.3.3.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe $ 9.046.871.948,08.-

ARTICULO 6°.- Apruébase el modelo de Contrato y sus respectivos Anexos, que como IF-2023-131392177-APN-DNRF#MS, IF-2023-131393281-APN-DNRF#MS, IF-2023-131396795-APN-DNRF#MS, IF-2023-131389760-APN-DNRF#MS forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/11/2023 N° 92514/23 v. 14/11/2023

Fecha de publicación 14/11/2023